ACUERDO REGIONAL Nº 061-2023-GRU-CR

Pucallpa, diecisiete de marzo de dos mil veinte y tres.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V° B° CONSEJO REGIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".*

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".*

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "*El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas".* Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023, ingresa el Oficio N° 0164-2023-GRU-GR, de fecha 06 de marzo de 2023, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini Rupay, quien solicita que mediante Acuerdo Regional se Apruebe la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por la suma de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 soles) para la Contratación de Sociedad Auditora 2021-2022; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Informe N° 296-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 01 de febrero de 2023, el CPC. Peter Mattos Chino – Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, Recomienda: i) Derivar el presente Informe a la Oficina Regional de Administración la aprobación de la Certificación Presupuestal N° 348 por la suma de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados. ii) La aprobación de la certificación se enmarca en la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 011-2023-GRU-ORAJ/TTC, de fecha 16 de febrero de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: i) El Consejo Regional debe Dejar Sin Efecto el Acuerdo Regional N° 091-2022-GRU-CR, de fecha

25 de agosto de 2022, que aprueba la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República de S/ 300,000.00, en mérito a la Constancia de Previsión Presupuestal N° PP-462001-007-2022-GRU-GRPP, norma regional que no se publicó en el Diario Oficial el Peruano. ii) Por mandato expreso de la Ley, la Transferencia Financiera debe ser aprobado por el Consejo Regional, mediante Acuerdo Regional y contando con el requisito previo de la Certificación Presupuestal N° 348.

Que, el Consejero Regional – Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, en su intervención en el debate señala que, los documentos que acompañan a la solicitud de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, se encuentran incompletos, no se advierte quien solicita la transferencia; asimismo, existe el Acuerdo Regional N° 091-2022-GRU-CR, de fecha 25 de agosto de 2022, donde se aprobó la transferencia financiera, pero que no fue publicada; por lo que, propone devolver al Ejecutivo Regional. El Consejero Rómulo Javier Bonilla Pomachari, propone derivar a la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Regional, por tratarse de una transferencia de dinero.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER al Ejecutivo Regional, el Expediente N° 00835565, que contiene el Oficio N° 164-2023-GRU-GR., de fecha 06 de marzo de 2023, sobre aprobar mediante Acuerdo Regional la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por la suma de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 soles) para la Contratación de Sociedad Auditora 2021-2022; a fin de que subsane las observaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta para que proceda a su devolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE